



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº 709/91

Salta, 13 de Diciembre de 1.991.
 Expediente Nº 496/91.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta. Verónica María FEIXES MILLER, alumna de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, solicita equivalencia de la asignatura "Bioquímica" aprobada en la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán por las que fueran factibles de equivalencia en la Carrera que actualmente cursa en esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera de Nutrición, en cumplimiento / del artículo 7º de la Resolución del Consejo Superior Nº 159/91, informa la posible equivalencia de la asignatura Bioquímica en forma parcial en base a lo dictaminado por la docente responsable de la cátedra;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este cuerpo avala lo dictaminado por la Comisión de Carrera de Nutrición y la docente responsable de la cátedra, concediendo además un / plazo máximo hasta el 31 de julio de 1.992 para aprobar los temas faltantes;

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,
 EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 (En Sesión Ordinaria Nº 20/91 del 03-12-91)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder a la Alumna Verónica María FEIXES MILLER, L.U. Nº 32.589, alumna de la Carrera de Nutrición, equivalencia parcial / de la asignatura:

U.N.Sa.
Facultad de Ciencias de la Salud

Bioquímica

U.N.T.
Facultad de Medicina

Bioquímica 5 (cinco);
 20-4-89.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA N° 709/91

Salta, 13 de Diciembre de 1.991.
Expediente N° 496/91.

ARTICULO 2º.- Determinar que la causante deberá rendir las Unidades II y V del programa vigente de la asignatura "Bioquímica" para obtener la equivalencia total, otorgándole como plazo hasta el 31 de julio de 1.992 para cumplir con dicho requisito.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, al docente responsable de la asignatura, la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

hmc.

SMQ.

APA.


MARCELO PEYRET
SECRETARIO




Lta. MONICA CACERRO DE CADENA
DECANO